

ATHA-DAH-FCHSA-002-029-88

Junta Gual exta el
dia 9 de Mayo 1827

En cita v.^a de Salinas mitiana
que sala comitonal sitio cuotumbado, y
en consecuencia el acuerdo de la Junta Gual ex
traordinaria celebrada en el veynete y tres
utbril el coru.^{te} año p.^o lo p.^o y congre
nen la Comunidad Queing conchero y la
de las fabricas consistentes en esta villa
se reunieron en ella lo p.^o Diputados y Gual

les Ecu. y Laycal, nella y lo propietario que
viven en ella con may los representantes y lo
ausentes q. igualmte se hallan domiciliados en
esta referida villa y asi conyugados vago la pre-
sencia el 1.^o D. Clemente Alvarado y Aguirre
preminente a la misma p. ausencia el 1.^o
Alcalde propietario y ocupacion el 1.^o
teniente; se hizo presente p. el 1.^o Diputado
Laycal D. Cayetano Itzapa haviendo wana-
do p. si y lo acompañados la Comision que
entha Junta Gual aler havia conferido cuyo
resultado ponia manifestado y haviendo
leydo enterado p. nuda todo ello Diferon:
aprobaban y aprobaron todo lo obrado p. lo refe-
rido 1.^o fue Comisionado, le conformaban y
conformaron con las instrucciones dadas con
arreglo al 1.^o Licenciado Aguirre y que conforme
a ello se ponga en limpio la representacion y fir-
mada p. lo 1.^o Diputado y el 2.^o en esta Jun-
ta p. en con ella lo 2.^o Diputado a la
Comision Gual Aler a entregarla al Admin.
y aquellas q. fabricas p. q. se hizo dadas
el curso con ynte. de los fin hacen las suplicas
may luminarias adho 1.^o Admin. y p. q. a digna
interponen su apoyo a fin que haya el felice
exito que se promete esta Junta de sus su-
may y presentes exposiciones: Asi bien aya
donon p. p. q. no falte p. en la corte que
este en observacion al giro y curso que

la referida representacion y pudiese hacer las gestiones
que sean conducentes en apoyo de las solicitudes y
esta Comunidad se nombra y habilita una perso-
na aprobada y suficiente con el cony^{te} poder
y p^{ra} la otorgamiento en favor de aquel en quien
previo y cony^{te} informes combuya hacer
lo conserian y confiriendo toda y quantas facult-
ades vieren en la 1^a Constitucion; al q^{ue} ex-
presado 1^o D. Agustin M^a Salazar y D. Ca-
siano Asada sus Diputados G^{ra}les en union
de la 1^a D. Tomas F^{co} Salomarez D. Lo-
renzo M^a Salazar, y a D. Nicanor T^{orres}
a la ma o^{ra} officio individiu^{al} esta Comunidad;
Con lo que dieron p^{er} feneida esta acta que
firmaron en q^{ue} el infrascripto M^o C^{on}-
fisco.

Clemente a Alday Agustin de Salazar^{es} Cap^{ta}no de Tesada
Tomas Ramon^{es} Salomarez^{es} 7 3
Atanasio Ruiz de Arbu^{es} D^e Manuel de Salazar^{es}
Com^{is}ario de Salomarez^{es} 7 3 Lorenzo Mania de
Josef Calca^{es} Gal^{es} de Salazar^{es}
Ruiz de Arbu^{es} 7 3
Fian. M^o de Salazar^{es} 7 3 Como M^o de Salazar^{es} para
ocupacion el propietario
Nicanor F^{co} de Salazar^{es}
Fian. M^o de Salazar^{es}